



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 08/2023

Porongo, 16 de febrero de 2023

**Dra. Ana E. Alejandra Unzueta Schlink**  
**PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO**

#### VISTOS:

**Que**, la solicitud mediante oficio con cite G.A.M. No.025/2023 de fecha 03 de febrero de 2023, emitido por el Alcalde Municipal de Porongo, dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal, remitiendo la carpeta completa del proceso de Contratación y los Contratos suscritos de "**Adquisición de Servicio de Seguros y Reaseguros para Vehículos Livianos y Equipos Pesado Móvil del Parque Automotor del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo**"; GAMP.LP.BIENES 02/2022- CUCE 22-1703-00-1287598-1-1", suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo y la EMPRESA SEGUROS Y REASEGUROS CREDINFORM INTERNATIONAL S.A., representada legalmente por el Sr. Juan Carlos Velarde Gonzales, con C.I. No. 4580650 SC., adjuntado el Informe Legal GAMP.SMAJ.INF.LEG. No. 30/2023 emitido por el Abg. Stuardo Jordán Rodríguez Responsable de Procesos Legales-SMAJ dependiente de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos y el proceso de contratación correspondiente, tramite recepcionado por Secretaria del Concejo Municipal con código de recepción del Concejo Municipal N° 039/2023.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, concordante con el Artículo 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

**Que**, el artículo 302 de la Norma Suprema, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales: Numeral 2.- Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. Numeral 35.- establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales en su jurisdicción, suscribir Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

**Que**, el artículo 4 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos, Parágrafo I.) Establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido: inc. a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

**Que**, la misma disposición legal establece en su artículo 16 numeral 4) en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...) numeral 8) Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.

**Que**, la Ley No. 482 en el artículo 26 numeral 25 y 26) dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está la de suscribir convenios y contratos; diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programar y proyecto de políticas públicas municipales que promueven la equidad social.....

**Que**, La Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 05/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, en el Artículo 1 (Objeto). La presente Ley tiene por objeto normar y establecer los procedimientos para la gestión y suscripción de Contratos y Convenios por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, definiendo las obligaciones tanto del Órgano





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Ejecutivo como del Órgano Legislativo. Asimismo, establece las modalidades de contrataciones y la identificación de los convenios, lo cual precisa la aprobación, ratificación y/o rechazo del Contratos y Convenios para el ejercicio de las facultades legislativas y fiscalizadora dispuesta por Ley de acuerdo a la Cuantía. El Artículo 22 (Contratos que Requieren la Aprobación del Concejo Municipal por su Naturaleza) I. En el marco de la normativa vigente, los siguientes contratos sin que sea limitativo ni excluyente, requieren de la aprobación del Concejo Municipal: f) Contrato de Licitación Pública Nacional. II. El Ejecutivo Municipal a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva y una vez suscrito el contrato, deberá remitir el mismo al Concejo Municipal para su respectiva aprobación y/o ratificación, en el plazo no mayor a quince días hábiles, a partir de su suscripción. III. Los contratos municipales serán aprobados por el Concejo Municipal mediante Resolución Municipal por la mayoría absoluta de votos del total de los miembros del Concejo Municipal (...)

**Que**, dentro del proceso de Contratación se evidencia la existencia de la Resolución Administrativa de Adjudicación RPC No. 01/2023 de fecha 09 de enero de 2023, emitida por el Lic. Mario Hugo Pérez Méndez, Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública, que recomienda a la Comisión **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional GAMP LP SEGUROS 02/2022, cuce 22-1703-00-1287598-1-1, "CONTRATACION DE SEGUROS Y REASEGUROS PARA VEHICULOS LIVIANOS Y EQUIPOS PESADO MOVIL DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO GESTION 2023" primera convocatoria, al proponente: SEGUROS Y REASEGUROS CREDINFORM INTERNATIONAL S.A., representada legalmente por el Sr. Juan Carlos Velarde Gonzales, con C.I. No. 4580650 S.C., por un monto de Bs. 126.106,48 (Ciento Veintiséis Mil Ciento Seis 48/100 Bolivianos) con vigencia de 359 días desde el 06 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024, debido a que su propuesta cumple con todos los requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos en el DBC. Por tanto; Resuelve **ADJUDICAR** a favor de la empresa SEGUROS Y REASEGUROS CREDINFORM INTERNATIONAL S.A., con NIT: 1006765027, representada legalmente por el Sr. Juan Carlos Velarde Gonzales, con C.I. No. 4580650 SC., el Proceso de Contratación para la "CONTRATACION DE SEGUROS Y REASEGUROS PARA VEHICULO LIVIANO Y EQUIPO PESADO MOVIL DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO GESTION 2023" con CUCE: 22-1703-001287598-1-1 y código interno GAMP-LP-BIENES-02/2022, por un monto de Bs. 126.106,48 (Ciento Veintiséis Mil Ciento Seis 48/100 Bolivianos), al haber cumplido con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas en el DBC. Art. Tercero. - La vigencia de 359 días desde el 06 de febrero de 2023 al 31 de Enero de 2024, a partir de la Notificación de la Resolución Municipal de Ratificación de Contrato del Concejo Municipal.

Que, el Informe Evaluación y Recomendación Convocatoria Pública Nacional GAMP LP BIENES 02/2022, CUCE 22-1703-00-1287598-1-1, de fecha 30 de diciembre de 2022, suscrito por la Comisión de Calificación, conformada por el Lic. Fernando Tomicha Dorado, y el Lic. Carlos Eduardo Figueroa Zabala, que en sus Conclusiones y Recomendaciones expresa: "Adjudicar la Licitación Pública Nacional GAMP LP SEGUROS 02/2022, CUCE: 22-1703-00-1287598-1-1. "CONTRATACION DE SEGUROS Y REASEGUROS PARA VEHICULO LIVIANO Y EQUIPO PESADO MOVIL DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO GESTION 2023", primera convocatoria, al proponente: SEGUROS Y REASEGUROS CREDINFORM INTERNATIONAL S.A., representada legalmente por el Sr. Juan Carlos Velarde Gonzales, con C.I. No. 4580650 SC., por un monto de Bs. 126.106,48 (Ciento Veintiséis Mil Ciento Seis 48/100 Bolivianos), con la vigencia de 359 días a partir de la fecha 06 de Febrero de 2023 al 31 de Enero de 2024, la Adjudicación a la Empresa SEGUROS Y REASEGUROS CREDINFORM INTERNATIONAL S.A., es debido a que su propuesta cumple con todos los requisitos legales, Administrativos y Técnicos exigidos en el DBC.





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Que, en sesión ordinaria de fecha 16 de febrero de 2023, se determinó poner en consideración la Aprobación del Contrato: “**Adquisición de Servicio de Seguros y Reaseguros para Vehículos Livianos y Equipos Pesado Móvil del Parque Automotor del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo**” misma que es sustentado con el Informe Legal elaborado por la Asesora Legal C.M.P-INF. LEGAL No. 04/2023 del Concejo Municipal Abg. Adelaida Mamani Rodríguez, el Informe Financiero CMP.INF. FIN. 004/2023 emitido por el Lic. Yubid Delgadillo Vidal Asesor Financiero del Concejo Municipal, Informe INF. COM. DE ECO. FIN. PL. 003/2023 de la Comisión de Economía, Finanzas y Planificación, conformada por los Concejales Hernán Joel Gutiérrez y Ana E. Alejandra Unzueta Schlink; recomendando la Aprobación de Contrato administrativo de prestación de servicio de seguro, proceso que fue aprobado por cinco (6) votos afirmativos de los seis (6) Concejales presentes; para lo cual se instruye la elaboración de la respectiva Resolución Municipal.

**POR TANTO:** El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal:

### RESUELVE:

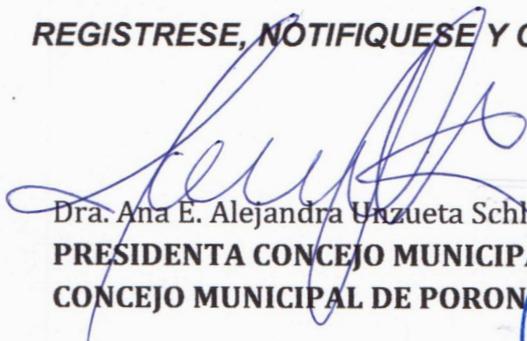
**ARTICULO PRIMERO.** - Se **APRUEBA** el Contrato Administrativo de “**CONTRATACION DE SEGUROS Y REASEGUROS PARA VEHICULOS LIVIANOS Y EQUIPO PESADO MOVIL DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO GESTION 2023**” CUCE: 22-1703-00-1287598-1-1, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo y la Empresa “**SEGUROS Y REASEGUROS CREDINFORM INTERNATIONAL S.A.**”, con numero de NIT 1006765027 representada legalmente por el Sr. Juan Carlos Velarde Gonzales con C.I. No. 4580650 S.C., por el monto total del contrato de Bs. 126.106.48 (**CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO SEIS CON 48/100 BOLIVIANOS**); con la vigencia del seguro establecido en la póliza desde el 06 de febrero de 2023 al 31 de enero del 2024, con validez de 359 días calendarios, de acuerdo con las especificaciones técnicas y la propuesta adjudicada.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Se Instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que dentro de sus atribuciones deberá presentar un informe de Avances relacionados con el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente contrato.

**ARTICULO TERCERO.** – El Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las instancias administrativas que correspondan quedan encargados del Fiel y Estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Es dado en sesión del Concejo Municipal de Porongo, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -**

  
Dra. Ana E. Alejandra Unzueta Schlink  
**PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO**



  
Sr. Juan Rodríguez Avendaño  
**SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO**